

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 octubre 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la anormalidad creciente en que se presta el servicio de los ferrocarriles, especialmente en las líneas de las que es concesionaria la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, y que también ha trascendido en cierto grado a las demás Compañías concesionarias de servicios públicos tan importantes, con perjuicio de los intereses generales de la Nación, se hace preciso, además de otras medidas que se han tomado y se adoptarán para facilitar en lo posible a las Compañías el cumplimiento de las obligaciones que llevan aparejadas las concesiones hechas, desplegar el mayor rigor en la imposición de las multas por las faltas que se cometan, siendo, además, absolutamente indispensable que estas sanciones sean rápidas para que alcancen el máximo de eficacia por su ejemplaridad.

Por Real orden de 8 de junio último, publicada en la Gaceta del 12, se dictaron las reglas necesarias para que no sufrieran retraso la tramitación de los expedientes de imposición de multas, sin que tal disposición,

acaso por la mayor gravedad de las circunstancias actuales, haya respondido plenamente al fin para que fué dictada.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a la necesidad urgentísima de normalizar la situación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se haga presente a los Gobernadores civiles de las provincias y a los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles la necesidad de que procedan con el mayor rigor y diligencia en la imposición de las multas a las Compañías de los ferrocarriles por las faltas cometidas, cumplimentando en todas sus partes la Real orden de 8 de junio último, publicada en la Gaceta del 12, y la que hoy se dicta como complemento.

2.º Que todos los expedientes de imposición de multas sean sometidos a la resolución de los Gobernadores civiles de las provincias por los Ingenieros Jefes de la Sección de Obras Públicas, con nota que contenga propuesta motivada.

3.º Que cuando esa propuesta sea contraria a la imposición de la multa, o proponiendo la reducción de la misma, se remita todo lo actuado al Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles a que corresponda para su examen, informe y nueva propuesta.

4.º Que a continuación del informe y propuesta del Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles, decretarán directamente los Gobernadores civiles en término de tres días, sin nuevos informes.

5.º Cuando las resoluciones de los Gobernadores lo sean en disconformidad con la última propuesta de los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles se remitirán los expedientes íntegros a la Dirección General de Obras Públicas para su examen y archivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1917.—El Vizconde de Eza.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 6 octubre 1917).

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín de Lara Fuentes, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 24 de septiembre último pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Corza 2.^a», núm. 1.376, sita en el término de Codos y Tobed, paraje llamado Val de Mingucho, y lindante por el sur con la mina Mercedes y con los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.^a estaca de la mina Mercedes, sita en aquel paraje, expediente núm. 1.137. Desde este punto con rumbo norte se medirán 2.000 metros para fijar la 2.^a estaca; desde ésta con rumbo oeste se medirán 500 metros para colocar la 3.^a estaca; desde ésta con rumbo sur se medirán 2.000 metros para fijar la 4.^a estaca, y desde ésta con rumbo este se medirán 500 metros para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta

días fijado por el artículo 21 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 8 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Joaquín de Lara Fuentes, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 24 de septiembre último pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Corza 1.^a», núm. 1.375, sita en término de Codos y Tobed, paraje llamado Val de Mingucho, y lindante por el norte con la mina «Mercedes» y con los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.^a estaca de la mina «Mercedes», sita en aquel paraje, expediente número 1.137. Desde este punto con rumbo S. se medirán 2.000 metros, para colocar la 2.^a estaca; con rumbo E. se medirán 500 metros, para colocar la 3.^a estaca; con rumbo N. se medirán 2.000 metros para colocar la 4.^a estaca, y con rumbo O. se medirán 500 metros para concurrir a la 1.^a estaca o punto de partida, cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 8 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

6.^a DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de septiembre último.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
55	1 setbre...	D. Mariano Insa Pérez...	52	Escatrón...	Del campo.
56	1 — ..	Francisco González...	32	Cimballa	Tejedor.
57	1 — ..	Gregorio Manresa	50	Alagón	Jornalero.
58	1 — ..	Casimiro Manresa	53	Idem	Idem.
59	1 — ..	Juan Benedí	»	Cimballa.	Esquilador.
60	8 — ..	Martín Gracia	38	Remolinos.....	Jornalero.
61	8 — ..	Angel Viñuales.....	44	Alagón	Idem.
62	10 — ..	Eusebio Navarro.....	50	Gallur.....	Pescador.
63	10 — ..	Pascual Navarro.....	40	Idem	Idem.
64	10 — ..	José Navarro	54	Idem	Idem.
65	10 — ..	Mariano Navarro	31	Idem	Jornalero.
66	11 — ..	Salvador Izquierdo.....	31	Escatrón	Del campo.
67	11 — ..	Mariano Cañas	32	Zaragoza	Jornalero.
68	12 — ..	Vicente Gracia	66	Idem	Idem.
69	13 — ..	Mariano Monzón.....	63	Pradilla de Ebro	Del campo.
70	20 — ..	José Guillermo	36	Idem	Idem.
71	20 — ..	Francisco Royo	33	Escatrón.....	Jornalero.
72	21 — ..	Juan Gracia	66	Zaragoza	Idem.
73	29 — ..	Manuel Galindo.....	»	Gallur.....	Idem.
74	29 — ..	Benito Soler	»	Utebo	Idem.
75	29 — ..	Alfonso Carreras.....	28	Pina de Ebro.....	Idem.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

Carenas.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1918 a los efectos reglamentarios. Carenas, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Francisco Casado.

Cubel.

Formado el padrón industrial de este término, se hallará expuesto, por tiempo de ocho días, en la secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten. Cubel, 3 de octubre de 1917. — El Alcalde, Juan Pérez.

Epila.

La matrícula industrial de este distrito municipal, formada para el año 1918, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios. Epila, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

Escatrón.

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios. Escatrón, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Agustín Barriandos.

La Zaida.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con el haber anual de 50 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días; pasado el cual se proveerá. La Zaida, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Inocencio Monforte. — Pablo Lando, Secretario.

Nuévalos.

El padrón industrial, formado en esta villa, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento de la misma, a los efectos reglamentarios. Nuévalos, 4 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pascual Gayán.

Puebla de Alfindén.

Para los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:
El padrón industrial, por ocho días.
El presupuesto municipal ordinario para 1918, por quince días.
La matrícula industrial para 1918, por quince días.
Puebla de Alfindén, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pascual Aleolea.

Sádaba.

La subasta para el aprovechamiento de pastos del monte catalogado de esta villa, núm. 216, denominado Bardena Baja, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 21 de octubre, a las nueve de su mañana, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas dictados por la Jefatura de Montes y a los de facultativas, dictados por este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento. Sádaba, 21 de septiembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Angel Casamayor.

Sástago.

El padrón de industrial y comercio de esta villa, formado en el año actual, se hallará expuesto al público, por el término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de recibir reclamaciones. Sástago, 1.º de octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Ordobás.

Pozuel de Ariza.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de la fecha, para cubrir el déficit de 1.908 99 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, a saber:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRC DUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'50	2.358	1.179
Leña	100	2	0'45	1.623	730
TOTAL					1.909

Pozuel de Ariza, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde Presidente, Rufino Millán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ GONZÁLEZ, Santiago; hijo de Santiago y María, de treinta y nueve años de edad, criado ambulante, natural de Zaragoza y de estado casado con Martina González;

BARRIOS SÁNCHEZ, Pablo; hijo de Juan y Valentina de veinte años de edad, soltero, hojalatero ambulante, natural de Sahagún (León);

ANTÓN GONZÁLEZ, Martín; hijo de Valentín y Teresa, de treinta y un años de edad, casado con Dionisia Pérez García, de oficio vendedor ambulante, natural de Zamora;

Comparecerán ante el Juzgado de instrucción de coria en el término de diez días para ampliar sus declaraciones en la causa que se les sigue por estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BONASTRE ROYO, José; de catorce años, hojalatero, hijo de Emilio y María, natural de Caspe, vecino de Zaragoza, tenía su domiciliado calle Democracia, número ciento cincuenta y cinco, piso primero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión, decretada en causa que se le sigue sobre robo.

FONTURBEL VELASCO, Mariano; natural de San Mamés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Isidoro y de Vicenta, domiciliado últimamente en Utebo, procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Distrito

cia, sesenta y dos, para notificarle el auto de terminación y emplazarle ante la Superioridad.

LATAPIA RUBIOL, Esteban; hijo de Jorge y Leonor, soltero, obrero, natural y vecino de Santa Eulalia de Gállego, domiciliado últimamente en Canfranc; comparecerá en término de diez días ante el juez de instrucción de Jaca para constituirse en prisión en causa por hurto instruida por el mismo.

ROZAS BES, Fermín (a) *El Quinto*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de quince años, hijo de Esteban y de Marcelina, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza (Democracia, sesenta y dos), para emplazarle ante la Superioridad.

VILLANUEVA RUBIO, Pascual; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Pascual y de María, domiciliado últimamente en Boggiero, sesenta y dos, procesado por resistencia a los agentes de la autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Democracia, sesenta y dos, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

DE SALA RUIZ, Juan Antonio; hijo de Tomás y de Dominga, natural de Novillas, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Mallén, provincia de Zaragoza, procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número catorce, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a tres de octubre de mil novecientos diez y siete.—Sabino Videgáin.

LOBERA ISO, Juan; hijo de Faustino y de María, natural de Sos (Zaragoza), de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sos, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Aragón, número veintiuno, de guarnición en esta Plaza.

Jaca, tres de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Juez, José Toledo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Agustín Alonso y otro, por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de Abajo de Campillo, en 13 de octubre de 1916, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo las fincas embargadas a los multados, sitas en término municipal de Campillo, que a continuación se describen: Que el remate, se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad; que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintisiete de junio último.

Dado en Ateca, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Aniceto Lozano, por pastoreo abusivo en el monte Calzada en doce de abril de mil novecientos diez y siete, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, las fincas embargadas al mismo, sitas en término municipal de Sisamón, cuyo remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de las fincas que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se encuentran corrientes los títulos de propiedad; que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día tres de julio último.

Dado en Ateca, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Joaquín Giner José Catalán, se sacan a la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, los campos que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y uno, del nueve de julio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre venidero, a las once.

Dado en Caspe, a tres de octubre de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués Foz.—Rogelio Ruiz.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Gregorio Enciso en nombre de D. Salvador Arias González, para litigar entre otros, contra D. José Hernando Pardo, que se declara ser vecino de Cádiz y cuyo pádero se ignora, ha acordado que el emplazamiento a dicho demandado acordado al costearle traslado de la referida demanda, se haga mediante el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad y de la de Cádiz y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de ambas provincias, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación, comparezca y la conteste, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole presente que la copia de la demanda, queda reservada en la Secretaría para serle entregada así que comparezca.

Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Angel Arnáu.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.